

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 10 de septiembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de septiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°055V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 58-2020/EPIP-FIPA, recibido el 07 de septiembre de 2020, enviado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Dr. Enrique Gustavo García Talledo, remitiendo el Proyecto sobre los "PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE EGRESADO DE MANERA VIRTUAL DURANTE LAS RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA DE COVID 19, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, dispuesto en el Art. 58° del Reglamento General de la UNAC aprobado con Resolución N° 133-2016-CU de fecha 20 de octubre de 2016, dentro de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional en el inciso d), es la de Aprobar los expedientes e informes para la emisión, por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad;

Que, en el Reglamento General de Estudios, aprobado con Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en el Título VI, de las Constancias de Egresado en el Art. 98° indica que la constancia de egresado es el documento que acredita que el estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de su respectiva Facultad;

Que, en el Art. 102° del precitado Reglamento establecen los requisitos para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece;

Que, es necesario establecer los lineamientos que garanticen los derechos de los estudiantes para la emisión de la Constancia de Egresado, los mismos que no modifican ni alteran lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad, que será de aplicación para las Áreas involucradas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, los “**PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE EGRESADO DE MANERA VIRTUAL DURANTE LAS RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA DE COVID 19, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**”, de la Universidad Nacional del Callao, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al VRA, VRI, OCI, Servicios Generales, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, U.I, Posgrado, OTIC, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)